

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 24 de diciembre de 2025.

No. 103

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE:**

HUEJOTITÁN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUEJOTITÁN, CHIH.

El Suscrito C. Jaime Noel Acosta Chaparro, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Huejotitan, Chihuahua, de conformidad con el Art. 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y certifico:-----

Que en sesión Extraordinaria Número 6, celebrada por este H. Ayuntamiento del Municipio de Huejotitan, verificada con fecha 19 de Diciembre de 2025, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba por UNANIMIDAD el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 del municipio de Huejotitan, Chihuahua, mismo que se adjunta al presente acuerdo para formar parte integral del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero del año 2026.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría General de Gobierno para solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en Huejotitan, Chihuahua a los 19 días del mes de Diciembre del año 2025.



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA MUNICIPAL
HUEJOTITÁN, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

C. JAIME NOEL ACOSTA CHAPARRO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN, CHIH.**EJERCICIO FISCAL 2026****EXPOSICION DE MOTIVOS**

I.- EL ORIGEN; Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de Huejotitán, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la ley de Ingresos autorizada; para lo cual se aplicara en lo conducente lo dispuesto por la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento fundamental en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos organizacionales, que van desde la planeación y contabilidad, hasta la fiscalización; como resultado de la optimización de los recursos y atención a las demandas de la población.

II. FUENTE DE LOS RECURSOS; Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo económico y social dentro del Municipio y su región, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia, aunado a esto el seguimiento adecuado y preciso de los créditos fiscales y su recuperación, representando los ingresos propios un importe de \$278,220.00 para este ejercicio fiscal.

Para este 2026 las Participaciones ascenderán a un importe de \$21'990,271.56 finalmente los recursos de aportaciones Estatales y Federales, los cuales se proyecta recibir un importe de \$14'369,239.00 La totalidad de estos ingresos, aunados a los que por la celebración de convenios o adhesión a programas tanto federales como estatales, que se den durante el ejercicio, los cuales nos permitirán incrementar los recursos a recibir.

Con dichos recursos esta administración Municipal se propone lograr cumplir las metas y acciones proyectadas para el ejercicio presupuestal 2026.

III. ALINEAMIENTO; Es de gran importancia para los tres niveles de gobierno el mantener un equilibrio entre las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos federal y estatal permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos en áreas como seguridad, educación, salud, deporte, empleo, infraestructura, entre otras.

IV. OBLIGACIONES FINANCIERAS. Respecto al año 2025 y bajo la premisa de mantener una política responsable en materia de deuda pública, la partida presupuestal de Amortización de deuda y disminución de pasivos se proyecta en este presupuesto, con un importe que asciende al 0% del presupuesto total. Así mismo se proyecta un gasto e inversión responsable sin recurrir al endeudamiento, buscando otras fuentes de apoyo estatal y/o federal que nos permitan cumplir las metas y objetivos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN, CHIH. PARA EL EJERCICIO 2026.

ARTICULO PRIMERO. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, es por la cantidad de **\$36'637,730.56** y corresponde al total de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal del 2026.

ARTICULO SEGUNDO. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Huejotitán, se distribuye de la siguiente manera:

SERVICIOS PERSONALES	\$9'409,640.14
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2'517,718.42
SERVICIOS GENERALES	\$2'118,512.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$9'771,600.00
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	96,000.00
INVERSION PÚBLICA	\$12'724,260.00
	\$36'637,730.56

Dichas partidas se desglosan y se agrupan, en los diversos conceptos que comprenden, en los respectivos anexos de este presupuesto, e incluye el Tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales, de acuerdo al Art. 133 y 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTICULO TERCERO. Se consideran de ampliación liquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales

Materiales y Suministros

Servicios Generales

Transferencias

Bienes Muebles e Inmuebles

Inversión Pública

ARTICULO CUARTO. Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del presupuesto de Egresos autorizado, el Presidente Municipal autorizara su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de los recursos ordinarios excedentes a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

ARTICULO QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal para que se dicten los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones liquidas y erogaciones adicionales.

ARTICULO SEXTO. Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería Municipal examinará y registrará todo documento de gasto de Municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto

contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

ARTICULO SEPTIMO. Es facultad del Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

ARTICULO OCTAVO. Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedarán como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibirlas, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

ARTICULO NOVENO. La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, en el ejercicio del presupuesto, cuidaran que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado, tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

ARTICULO DECIMO. La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de Egresos del Municipio se haga de forma escrita para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Sera responsabilidad de la Tesorería Municipal, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

III.- Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio.

IV.- Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

ARTICULO DECIMO TERCERO. La Tesorería Municipal, en casos de pérdida o extravío de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

ARTICULO DECIMO CUARTO. De conformidad al Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, el Importe de \$1'816,970.00 del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) se destina a los programas de obra pública y/o acciones de acuerdo a las reglas de operación del citado fondo.

ARTICULO DECIMO QUINTO. De conformidad con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, se considera el importe de \$1'113,424.58 el cual corresponde al 5% de los ingresos de libre disposición, el cual se destinara a obra pública mediante programas de Presupuesto Participativo.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrara en vigor a partir del primero de enero del 2026.

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026
Clasificador por Objeto del Gasto(Capítulo/Concepto)

	Importe
	Total
	\$36,637,730.56
SERVICIOS PERSONALES	\$9,409,640.14
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$7,719,682.55
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$96,000.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$1,593,957.59
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,517,718.42
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$242,000.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$189,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,911,718.42
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$50,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$125,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$2,118,512.00
SERVICIOS BASICOS	\$548,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$465,512.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$80,000.00
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$95,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$380,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$140,000.00
SERVICIOS OFICIALES	\$400,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$10,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$9,771,600.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$8,121,600.00
AYUDAS SOCIALES	\$1,650,000.00
ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$96,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$12,724,260.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$12,724,260.00

MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026
Clasificador por Objeto del Gasto(Específica)

	Total	Importe
SERVICIOS PERSONALES		\$36,637,730.56
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		\$9,409,640.14
Dietas		\$7,719,682.55
Dietas		\$1,737,752.40
Sueldos base al personal permanente		\$1,737,752.40
Sueldo al personal de base o de confianza		\$5,981,930.15
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO		\$5,981,930.15
Sueldos base al personal eventual		\$96,000.00
Sueldo al Personal Eventual		\$96,000.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$1,593,957.59
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$424,357.59
Prima vacacional personal base o de confianza		\$95,159.94
Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza		\$329,197.65
Compensaciones		\$1,169,600.00
Compensaciones personal base o de confianza		\$1,169,600.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$2,517,718.42
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		\$242,000.00
Materiales, útiles y equipos menores de oficina		\$190,000.00
Materiales y útiles de oficina		\$190,000.00
Material impreso e información digital		\$25,000.00
Material impreso e información digital		\$25,000.00
Material de limpieza		\$25,000.00
Material de limpieza		\$25,000.00
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas		\$2,000.00
Materiales para el registro e identificación de bienes		\$2,000.00

ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$189,000.00
Productos alimenticios para personas	\$189,000.00
Productos alimenticios para personas	\$189,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,911,718.42
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,911,718.42
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,911,718.42
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$50,000.00
Vestuario y uniformes	\$50,000.00
Vestuario y uniformes	\$50,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$125,000.00
Herramientas menores	\$20,000.00
Herramientas menores	\$20,000.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$95,000.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$95,000.00
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$10,000.00
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$10,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$2,118,512.00
SERVICIOS BASICOS	\$548,000.00
Energía eléctrica	\$400,000.00
Servicio de energía eléctrica	\$400,000.00
Agua	\$18,000.00
Servicio de agua	\$18,000.00
Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$130,000.00
Servicios de acceso de internet	\$130,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$465,512.00
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$325,512.00
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$325,512.00
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$140,000.00
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$140,000.00

SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$80,000.00
Servicios financieros y bancarios	\$30,000.00
Servicios financieros y bancarios	\$30,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	\$35,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	\$35,000.00
Fletes y maniobras	\$15,000.00
Fletes y maniobras	\$15,000.00
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$95,000.00
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$40,000.00
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$40,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$5,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$5,000.00
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$30,000.00
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$30,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$20,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$20,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$380,000.00
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$90,000.00
Difusión por radio	\$90,000.00
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$290,000.00
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$290,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$140,000.00
Viáticos en el país	\$140,000.00
Viáticos en el país	\$140,000.00
SERVICIOS OFICIALES	\$400,000.00
Gastos de orden social y cultural	\$400,000.00
Otros gastos de orden social y cultural	\$400,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$10,000.00

Impuestos y derechos	\$5,000.00
Otros impuestos y derechos	\$5,000.00
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$5,000.00
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$5,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$9,771,600.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$8,121,600.00
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$8,121,600.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$8,121,600.00
AYUDAS SOCIALES	\$1,650,000.00
Ayudas sociales a personas	\$900,000.00
Otras ayudas sociales	\$900,000.00
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$750,000.00
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$750,000.00
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	\$96,000.00
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	\$96,000.00
Mobiliario y Equipo	\$10,000.00
Equipo de transporte	\$86,000.00
INVERSION PÚBLICA	\$12,724,260.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$12,724,260.00
Edificación no habitacional	\$1,066,970.00
Edificación no habitacional	\$1,066,970.00
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$11,657,290.00
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas	\$11,657,290.00

MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026****Clasificación Económica**

	Egreso Estimado
Total	\$36,637,730.56
GASTOS	\$36,637,730.56
GASTOS CORRIENTES	\$23,817,470.56
Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	\$14,045,870.56
Remuneraciones	\$9,409,640.14
Compra de bienes y servicios	\$4,636,230.42
Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	\$9,771,600.00
GASTOS DE CAPITAL	\$12,820,260.00
Adquisición de Bienes Muebles	\$96,000.00
Construcciones en Proceso	\$12,724,260.00

MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026****Clasificador por Fuente de Financiamiento**

	Egreso Estimado
	Total
Recursos Fiscales	\$36,637,730.56
Recursos Fiscales	\$22,268,491.57
Recursos Fiscales	\$22,268,491.57
Recursos Federales	\$22,268,491.57
Aportaciones	\$12,552,269.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	\$12,552,269.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal(FISM)	\$894,979.00
Recursos Estatales	\$11,657,290.00
Aportaciones	\$1,816,969.99
Fondo de Desarrollo Socioeconómico Municipal	\$1,816,969.99

MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Unidades Responsables	Egreso Estimado
	Total \$36,637,730.56
H. Cuerpo de Regidores	\$1,435,968.40
Sindicatura Municipal	\$301,784.00
Presidencia municipal	\$6,764,276.44
Oficialía Mayor	\$326,030.73
Secretaría del Ayuntamiento	\$788,975.98
Tesorería Municipal	\$847,162.58
Seguridad Pública	\$627,260.58
Comisarías de Policía	\$255,070.20
Dirección General de Obras Públicas	\$13,408,302.10
Desarrollo Urbano	\$321,050.00
Servicios Públicos	\$2,136,881.29
Protección Civil	\$257,307.47
Desarrollo Rural	\$450,943.32
instituto de la Mujer	\$224,424.07
Desarrollo Integral de la familia	\$8,121,600.00
Seccionales	\$370,693.40

MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	

Clasificación Administrativa	Importe
	Total \$36,637,730.56
SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$36,637,730.56
SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	\$36,637,730.56
GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$36,637,730.56
Gobierno Municipal	\$36,637,730.56
Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$36,637,730.56

MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificación Programática

	Egreso Estimado
Total	\$36,637,730.56
Prestación de Servicios Públicos	\$22,268,491.57
Sujetos a Reglas de Operación	\$14,369,238.99

TABULADOR DE SUELDOS
ANEXO AL PRESUPUESTO 2026

NOMBRE DEL MUNICIPIO: HUEJOTITÁN CHIHUAHUA

PERCEPCIONES MENSUALES

PUESTO	PLAZAS	SUELDO	COMPENSACION	DIETA
ACCION CIVICO SOCIAL	1	\$5,000.00		
ATENCION A LA MUJER	1	\$6,000.00		
ATENCION CIUDADANA	1	\$5,000.00		
AUX DE ACCION CIVICO SOCIAL	1	\$3,000.00		
AUX DE ATENCION A LA MUJER	1	\$4,000.00		
AUXILIAR ALUMBRADO PUBLICO	1	\$5,000.00		
AUXILIAR ATENCION CIUDADANA	1	\$3,000.00		
AUXILIAR DE ALUMBRADO PUBLICO SECCIONAL	1	\$2,500.00		
AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL SECCIONAL A	1	\$5,000.00		
AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL SECCIONAL B	1	\$3,500.00		
AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO	1	\$5,000.00		
AUXILIAR DE OFICIALIA MAYOR	1	\$6,600.00		
AUXILIAR DE PROGRAMAS	1	\$3,000.00		
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL A	1	\$6,800.00		
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL B	1	\$3,500.00		
AUXILIAR DE SECRETARIA	1	\$9,582.46	\$417.54	
AUXILIAR MANTENIMIENTO DE ESCUELAS	1	\$3,000.00		
AUXILIAR OBRAS PUBLICAS	1	\$4,000.00		
BIBLIOTECARIA	2	\$4,000.00		
CHOFER ALUMNOS DEL TELEBACHILLERATO	1	\$5,200.00		
CHOFER DE AMBULACIA	1	\$5,000.00		
CHOFER DE PRESIDENCIA A	1	\$5,000.00		
CHOFER DE PRESIDENCIA B	1	\$5,200.00		
CHOFER SECCIONAL	1	\$2,000.00		
CHOFER SECUNDARIA DEL PICHAGUE	1	\$5,200.00		
COMANDANTE DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$8,000.00		
COMISARIO DE POLICIA CIENEGUILA	1	\$1,400.00		
COMISARIO DE POLICIA JALISCO	1	\$1,400.00		
COMISARIO DE POLICIA LA NORIA	1	\$1,400.00		
COMISARIO DE POLICIA LA SAUCEDA	1	\$1,400.00		
COMISARIO DE POLICIA LAS PRESITAS	1	\$1,400.00		
COMISARIO DE POLICIA RANCHO NUEVO	1	\$1,400.00		
COMISARIO DEL ARCO	1	\$1,400.00		
COMUNICACION SOCIAL	1	\$5,000.00		
CONSERJE ESCUELA PRIMARIA EL PICHAGUE	1	\$3,000.00		
COORDINADOR LIMPIA	1	\$4,000.00		
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	\$9,582.46	\$5,417.54	

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	1	\$9,582.46	\$417.54	
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	\$9,582.46	\$5,417.54	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$9,582.46	\$2,417.54	
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	1	\$9,582.46	\$417.54	
ENCARGADA AGUA POTABLE ATASCADEROS	1	\$4,000.00		
ENCARGADA DE CATASTRO	1	\$6,500.00		
ENCARGADA DEL POZO DE HUEJO 2	1	\$4,000.00		
ENCARGADA EDIFICIOS SECCION	1	\$5,000.00		
ENCARGADA PERSONAL DE LIMPIEZA DE HUEJOTITAN	1	\$6,000.00		
ENCARGADA PLAZA LA NORIA	1	\$3,000.00		
ENCARGADO ACEQUIA MANCOMUN	1	\$4,000.00		
ENCARGADO AGUA LA BOQUILLA	1	\$5,000.00		
ENCARGADO AGUA MANCOMUN	1	\$2,500.00		
ENCARGADO AGUA POTABLE CIENEGUILLA	1	\$2,000.00		
ENCARGADO AGUA POTABLE EL ARCO	1	\$2,000.00		
ENCARGADO AGUA POTABLE JACALES	1	\$3,000.00		
ENCARGADO AGUA POTABLE SECCION 1	1	\$3,000.00		
ENCARGADO AGUA POTABLE SECCION 2	1	\$2,500.00		
ENCARGADO AGUA Y SKY LA SAUCEDA	1	\$4,500.00		
ENCARGADO ALUMBRADO PUBLICO	1	\$5,000.00		
ENCARGADO ALUMBRADO PUBLICO SECCIONAL	1	\$4,500.00		
ENCARGADO CASETA RADIOS JACALES	1	\$2,000.00		
ENCARGADO CLINICA SECCIONAL	1	\$2,000.00		
ENCARGADO COMBUSTIBLE SECCION	1	\$3,000.00		
ENCARGADO DE AGUA LA SAUCEDA	1	\$3,000.00		
ENCARGADO DE COMPRAS EN PARRAL	1	\$4,000.00		
ENCARGADO DE ECOLOGIA	1	\$5,000.00		
ENCARGADO DE EVENTOS	1	\$5,000.00		
ENCARGADO DE OBRAS PUBLICAS	1	\$2,000.00		
ENCARGADO DE OBRAS PUBLICAS SECC.	1	\$2,000.00		
ENCARGADO DE PAGINA WEB	1	\$9,582.46	\$417.54	
ENCARGADO DE PROTECCION CIVIL	1	\$8,000.00		
ENCARGADO DEL AGUA POTABLE EN LA CRUZ	1	\$2,000.00		
ENCARGADO DEL AUDITORIO	1	\$4,000.00		
ENCARGADO DEL PANTEON HUEJOTITAN	1	\$3,000.00		
ENCARGADO DEL PARQUE VEHICULAR	1	\$3,000.00		
ENCARGADO IGLESIA DE HUEJOTITAN	1	\$1,600.00		
ENCARGADO PANTEON DE JACALES	1	\$3,500.00		
ENCARGADO PLANTA TRATADORA	1	\$5,000.00		
ENCARGADO PLAZA DEL PICHAGUE	1	\$3,000.00		
ENCARGADO POZO DE AGUA EN LA NORIA	1	\$3,500.00		
ENCARGADO SALON DE ACTOS	1	\$3,000.00		
ENCARGADO SKY LA NORIA	1	\$2,500.00		

ENLACE DEPENDENCIAS DE GOBIERNO	1	\$8,000.00		
ENLACE DIFERENTES EJIDOS	1	\$4,200.00		
ENLACE EN CHIHUAHUA	1	\$3,000.00		
ENLACE ICHEA	1	\$3,000.00		
ENLACE PROGRAMAS	1	\$4,000.00		
ENLACE SIPINNA	1	\$4,000.00		
FISICOTERAPEUTA	1	\$7,000.00		
GUARDIA DE EDIFICIOS PUBLICOS MPALES. A	1	\$6,000.00		
GUARDIA DE EDIFICIOS PUBLICOS MPALES. B	1	\$4,500.00		
JEFE ADMINISTRATIVO	1	\$4,800.00		
JEFE DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1	\$5,000.00		
LIMPIEZA CLINICA	1	\$2,700.00		
LIMPIEZA DE PLAZA	1	\$3,000.00		
LIMPIEZA EDIFICIO DE PRESIDENCIA	1	\$3,200.00		
LIMPIEZA SECCIONAL JALISCO	1	\$3,000.00		
LIMPIEZA SECCIONAL RANCHO NUEVO	1	\$2,800.00		
LIMPIEZA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	1	\$2,000.00		
MECANICO DEL MUNICIPIO	1	\$8,000.00		
OFICIAL MAYOR	1	\$9,582.46	\$5,417.54	
POLICIA MUNICIPAL	4	\$6,200.00		
POZO AGUA DE HUEJOTITAN	1	\$3,000.00		
PRESIDENTE	1	\$47,800.00	\$30,000.00	
PRESIDENTE SECCIONAL	1	\$5,800.00		
PROMOCION DEL DEPORTE	1	\$4,000.00		
PROTECCION CIVIL SECCIONAL	1	\$5,500.00		
RECEPCIONISTA	1	\$6,000.00		
RECOLECCION DE BASURA	5	\$1,600.00		
RECOLECCION DE BASURA SECCIONAL	2	\$1,600.00		
REGIDOR	8			\$14,950.00
SECRETARIA DE GANADERIA	1	\$6,500.00		
SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL	1	\$6,500.00		
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$3,000.00		
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	\$17,400.00	\$12,000.00	
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$8,000.00		
SECRETARIO SECCIONAL	1	\$3,000.00		
SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS	1	\$5,000.00		
SINDICO	1			\$22,935.00
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	\$4,500.00		
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	1	\$8,000.00		
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	\$6,000.00		
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	1	\$6,000.00		
TESORERO	1	\$17,400.00	\$12,000.00	
TITULAR INSTANCIA DE LA MUJER	1	\$9,582.46	\$417.54	

PRESTACIONES GENERALES DEL PERSONAL:

VACACIONES:	20 DIAS POR AÑO TRABAJADO
PRIMA VACACIONAL:	25% DE 20 DIAS DE VACACIONES
AGUINALDO:	15 DIAS POR AÑO

SINTESIS

SINTESIS